



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO. JDC 91/2016**

**ACTOR:** DIEGO ENRIQUE  
HERNÁNDEZ ARRAZOLA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** ERIKA GARCIA  
PÉREZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTE DE MAYO  
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS**, para resolver los autos que integran el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente JDC 91/2016, promovido por **DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ ARRAZOLA**, ostentándose como militante y precandidato a la Diputación Local por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, a fin de impugnar el "*Acuerdo A116/OPLE/VER/CG/02-05-16 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro de las listas de Fórmulas de Candidatas y Candidatos al Cargo de Diputado por el Principio de Representación Proporcional, presentadas por los Partidos Políticos, para el Proceso Electoral 2015-2016; y,*

## **R E S U L T A N D O:**

**I. ANTECEDENTES.** De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende lo siguiente:

**a) Inicio del Proceso Electoral en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** El nueve de noviembre de dos mil quince, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (**en lo subsecuente OPLE Veracruz**), celebró sesión de instalación del proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad federativa.

**b) Aprobación de la convocatoria para la elección de candidatos en Consejo Estatal.** El catorce de noviembre de dos mil quince, el IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz (**en adelante PRD**), aprobó la Convocatoria para elegir a los candidatos y candidatas del referido Partido Político a los cargos de elección popular en el Estado de Veracruz para el proceso electoral local 2015-2016.

**c) Acuerdo de designación a candidaturas ACU-CECEN/01/045/2016.** El quince de enero de dos mil dieciséis, fue emitido el acuerdo de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD (**en adelante Comisión Electoral**), mediante el cual se emiten las observaciones a la convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de Gobernador o Gobernadora, así como de Diputados y Diputadas locales por los principios de Mayoría



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Veracruz que postulará el Partido de la Revolución Democrática con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016.

**d) Convenio de Coalición Total.** El treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, los Comités Ejecutivos Nacionales de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentaron ante el OPLE Veracruz la solicitud de registro del Convenio de Coalición Electoral Total, denominada "Unidos para Rescatar Veracruz", mismo que fue aprobado por el Consejo General de dicho organismo, el diez de febrero del año en curso.

**e) Segunda fe de erratas al acuerdo ACU-CECEN/01/045/2016.** El doce de febrero de dos mil dieciséis, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió de nueva cuenta una fe de erratas al acuerdo referido, relativa a la base VI "De las Elecciones" de la citada convocatoria.

**f) Acuerdo ACU-CECEN/02/202/2016.** El veintidós de febrero, mediante el acuerdo aludido, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, resolvió sobre las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos al cargo de Diputados y Diputadas locales por el principio de representación proporcional.

**g) Celebración del II Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.** El trece de marzo, se celebró el II Pleno Extraordinario con carácter electivo del IX Consejo Estatal del